

AÑO XXXIV

NUM. 1

# Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán 4 de Enero de 1946



**DIRECCION**

Delegación General de la Alta Comisaría de  
España en Marruecos  
(Asesoría Técnico-Administrativa)

**ADMINISTRACION Y TALLERES**

Badia El Abasi, 5  
Teléfono 623 — Apartado 61  
TETUAN

**SE PUBLICA LOS VIERNES**

# INDICE

Páginas

## Administración Pública del Protectorado

<b>Dahir</b> Concediendo Exequator al Consul de la República Turca Sr. Kamil Muntaz Akay .....	1
<b>Dahir</b> Disponiendo pase a dominio de los bienes Habus la finca urbana número 50 bis de Tetuán por acuerdo existente entre el Majzen y dicha Institución .....	2
<b>Dahir</b> Concediendo el permiso de explotación número 96 a la Sociedad «Rober S. L.» en la cabila de Beni Buifrur.....	2
<b>Dahir</b> modificando la Tarifa segunda del vigente Reglamento de Patentes en cuanto se refiere a Transportes de tracción animal .....	3
<b>Dahir</b> concediendo el permiso de explotación minera núm. 95 a la Sociedad «Carbonos Industriales S. A.» en la cabila de Beni Busera .....	4
<b>Dahir</b> concediendo el permiso de explotación núm. 94 a la Sociedad «Carbonos Industriales S. A.» en la cabila de Beni Busera .....	5
<b>Dahir</b> concediendo un suplemento de crédito importante 100.000 pesetas, al vigente Presupuesto de Gastos, Título VIII, Capítulo 3.º, Artículo 4.º, Grupo U, Concepto 2.º ...	5
<b>Dahir</b> nombrando Cadi de la cabilas de Quetama y Beni Seddat (Rif) el actual de Beni Itteft Si Mohammed Ben Abderrahman Zarkati .....	6
<b>Decretos Visiriales</b> .....	7

## Alta Comisaría de España en Marruecos

### Delegación General

<b>Sección de Personal.</b> —Índice de Disposiciones .....	7
Anuncio .....	9

### Delegación de Asuntos Indígenas

<b>Sección de Personal.</b> —Índice de Disposiciones .....	10
--	----

### Inspección de Entidades Municipales

Junta de Servicios Municipales de Targuist, (Anuncio).....	11
--	----

### Delegación de Hacienda

### Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

<b>Aviso</b> .....	13
--------------------	----

# AVISO

---

Se recuerda a los señores suscriptores, y a los pagadores de Servicios oficiales, que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA ZONA, para el año 1946, han de hacerse efectivas por adelantado en la Administración de dicha publicación oficial, contra recibo correspondiente, y a razón de 40 pesetas por cada ejemplar suscrito. Los residentes fuera de la Capital del Protectorado lo harán por giros postales en los que conste nombre del suscriptor o Entidad suscriptora, y no el imponente del giro, que a veces no es suscriptor, ocasionando confusiones al sentar los pagos y expedir los recibos.

# ANILAS

Se reconoce a los señores...  
DE LA ZONA...  
ANILAS...  
oficial...  
sustento...  
del...  
de...  
de...

La Valenciana, S. A. .... 14

**Anexo al número 43**

Registro de Inmuebles ..... 1  
Cédulas de requerimiento ..... 8  
Cédulas de notificación ..... 9  
Requisitorias ..... 9

A 11 0 2 1

## TARIFA

PESETAS

Un año de suscripción .....	40'00
Número suelto, año corriente .....	2'00
Número suelto, año atrasado .....	2'50

## ANUNCIOS

A una plana de portada, (cuatro inserciones al mes)..	200.—Ptas.
A media íd. íd. ( íd. íd. íd. )..	100.— »
A una plana interior (cuatro inserciones al mes).....	100.— »
A media íd. íd. ( íd. íd. íd. ).....	60.— »

## ANUNCIOS EN EL TEXTO

A una plana (una inserción) .....	125.—Ptas.
A media íd. ( íd. íd. ) .....	65.— »
A cuarto íd. ( íd. íd. ) .....	30.— »

**BOLETIN OFICIAL**

DE LA

**Zona de Protectorado Español en Marruecos****Administración Pública del Protectorado****DAHIR concediendo Exequator al Cónsul de la República Turca  
Sr. KAMIL MUNTAZ AKAY**

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jaliñana,

En atención al nombramiento hecho por S. E. el Presidente de la República Turca a favor del Señor KAMIL MUNTAZ AKAY, Cónsul General de su país en Barcelona, con jurisdicción en esta Zona de Protectorado.

**Ha decretado lo que sigue:**

Venimos en reconocerle como nombrado para ejercer las funciones del referido cargo y pedimos al Todopoderoso le ayude en el desempeño de su cometido.

Ordenamos a todas las autoridades encargadas de nuestro mando y demás personas que esto leyeren, se atengan a lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 30 de Hiyya de 1364 (correspondiente al 6 de Diciembre de 1945).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hañsan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo Exequator al Señor Kamil Muntaz Akay, nombrado por S. E. el Presidente de la República Turca Cónsul General de su país en Barcelona con jurisdicción en esta Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 6 de diciembre de 1945.--El Alto Comisario, **José Enrique Varela.**

**DAHIR disponiendo pase a dominio de los bienes Habús la finca urbana número 50 bis de Tetuán por acuerdo existente entre el Majzen y dicha Institución**

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto el acuerdo del Ministro del Habús y del Mudir General de Bienes Majzen por el que se estima que la finca urbana situada en la calle Rius del barrio Trancatz de esta ciudad, catalogada e inscrita como propiedad Majzen, registrada al número 50 bis de Tetuán, pase a ser propiedad del Habús.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora, y

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen.

**Ha decretado lo que sigue:**

Que la finca urbana número 50 bis de Tetuán, propiedad del Majzen, situada en la calle Rius del barrio Trancatz de esta ciudad, pase a dominio de los Bienes Habús, debiendo sufragar esta Institución todos los gastos que origine esta transmisión.

En su consecuencia ordenamos al Mudir General de Bienes Majzen tome las oportunas medidas para su cumplimiento, dando de baja esta finca del Patrimonio Inmobiliario del Majzen.

Los que esto veyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin ex-  
tralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 15 de Caada de 1364 (correspondiente al 22 octubre de 1945).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, disponiendo pase a dominio de los bienes Habús la finca urbana núm. 50 bis sita en la calle Rius del barrio Trancatz de esta ciudad, por acuerdo habido entre el Majzen y dicha Institución.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.  
Dado en Tetuán a 22 de octubre de 1945. -- El Alto Comisario, **José Enrique Varela.**

**DAHIR concediendo el permiso de explotación número 96, a la Sociedad "Rober S. L." en la cabila de Beni Buifruur**

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,



Visto el Dahir de 22 de Safar de 1332 (correspondiente al 20 de Enero de 1914) promulgando el Reglamento de Minas de Marruecos; los artículos 23 y 28 del mismo.

**Ha decretado lo que sigue:**

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos del mencionado Reglamento, se acuerda la concesión del Permiso de Explotación Minera, número NOVENTA Y SEIS, situado en Adlaten Cabila de Beni Bu Ifrur con una superficie de mil doscientas cuarenta hectáreas, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 28 del vigente Reglamento de Minas, a la Sociedad "ROBER S. L."

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 11 de Dulhiyya de 1364 (correspondiente al 17 de Noviembre de 1945).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo permiso de explotación minera número noventa y seis, a la Sociedad "ROBER S. L." en la Cabila de Beni Bu Ifrur.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 17 de Noviembre de 1945. -- El Alto Comisario, **José Enrique Varela.**

**DAHIR modificando la Tarifa segunda del vigente Reglamento de Patentes en cuanto se refiere a Transportes de tracción animal**

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Vista la conveniencia de modificar el epígrafe Transportes de la Tarifa 2.<sup>a</sup> del vigente Reglamento del Impuesto de Patentes.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.,

**Ha decretado lo que sigue:**

Artículo Unico.--A partir de la publicación del presente Dahir, el epígrafe Transportes de tracción animal de la Tarifa 2.<sup>a</sup> del Reglamento de Patentes, quedará modificado en la siguiente forma:

**EMPRESAS DE TRANSPORTES DE TRACCION ANIMAL**

**Viajeros**

Cuota fija (por coche, irreducible) ... ..	75,00 Pts.
Cuota variable:	
Por cada asiento en los coches que se empleen ... ..	3,00 "

**Mercancías**

Cuota fija (por coche, irreducible) ... .. 100,00 "

Cuota variable:

Tributarán por el número de caballerías que se empleen en el tiro en la forma siguiente:

Por la 1.<sup>a</sup> caballería ... .. 25,00 "

Por cada caballería más que se agregue al tiro se aumentarán ... .. 5,00 "

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 17 de Hiyya de 1364 (correspondiente al 23 de noviembre de 1945).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, modificando en la Tarifa 2.<sup>a</sup> del vigente Reglamento de Patentes, dentro del epígrafe TRANSPORTES, la parte que afecta a Transportes de tracción animal.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 23 de noviembre de 1945. -- El Alto Comisario, **José Enrique Varela.**

**DAHIR** concediendo el permiso de explotación minera número 95, a la **Sociedad Carbonos Industriales (S. A. en la cabila de Beni Busera**

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto el Dahir de 22 de Safar de 1332 (correspondiente al 20 de Enero de 1914) promulgando el Reglamento de Minas de Marruecos; los artículos 23 y 28 del mismo.

**Ha decretado lo que sigue:**

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos del mencionado Reglamento, se acuerda la concesión del permiso de explotación minera número NOVENTA Y CINCO, situado en Tarrat, de la cabila de Beni Busera, con una superficie de mil doscientas diez y seis hectáreas, a la sociedad "Carbonos Industriales S. A."

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 11 de Dulhiyya de 1364 (correspondiente al 17 de Noviembre de 1945).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo permiso de explota-

ción minera núm. 95 a la Sociedad "Carbonos Industriales S. A.", en la cabila de Beni Busera.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 17 de Noviembre de 1945. - El Alto Comisario, **José Enrique Varela**.

---

**DAHIR concediendo el permiso de explotación número 94, a la sociedad "Carbonos Industriales S. A." en la cabila de Beni Busera**

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto el Dahir de 22 de Safar de 1332 (correspondiente al 20 de Enero de 1914) promulgando el Reglamento de Minas de Marruecos; los artículos 23 y 28 del mismo.

**Ha decretado lo que sigue:**

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos del mencionado Reglamento, se acuerda la concesión del Permiso de Explotación Minera, número NOVENTA Y CUATRO, situado en Anteka, Cabila de Beni Busera, con una superficie de mil cien hectáreas, a la sociedad "CARBONOS INDUSTRIALES S. A."

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 11 de Dulhiyya de 1364 (correspondiente al 17 de Noviembre de 1945).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo permiso de explotación núm. 94, a la Sociedad "Carbonos Industriales S. A." en la Cabila de Beni Búsera.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 17 de Noviembre de 1945.--El Alto Comisario, **José Enrique Varela**.

---

**DAHIR concediendo un Suplemento de Crédito Importante 100.000 pesetas al vigente Presupuesto de Gastos, Título VIII, Capítulo 3.º, Artículo 4.º Grupo U., Concepto 2.º**

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Ha decretado lo que sigue:**

Artículo primero.--Se concede un crédito supletorio importante pesetas CIEN MIL (100.000,--) al vigente Presupuesto del Majzen, Título VIII, "Delegación de Educación y Cultura", Capítulo 3.º, Artículo 4.º, Grupo U.º, Concepto 2.º, "Becas para estudios en Colegios de la Zona, de España y del Extranjero, así como gastos de desplazamientos".

Artículo segundo.--Para subvenir al aumento concedido al presupuesto de Gastos, se utilizarán las disponibilidades de Tesorería.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 23 de Hiyya de 1364 (correspondiente al 29 de noviembre de 1945).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un suplemento de crédito importante 100.000 ptas. al vigente Presupuesto de Gastos, Título VIII, Capítulo 3.º, Artículo 4.º, Grupo Unico, Concepto 2.º.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 29 de noviembre de 1945.--El Alto Comisario, **José Enrique Varela.**

**DAHIR nombrando Cadi de las cabilas de Quetama y Beni Seddat (Rif) al actual de Beni Itteft SI MOHAMMED B. ABDERRAHAMAN ZARKATI**

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto el Estatuto del Personal de Justicia Cheránica, puesto en vigor por Dahir de 13 de Yumada 1.º de 1358 (correspondiente al 1.º de julio de 1939) publicado en el B. O. núm. 19 de dicho mes.

**Ha decretado lo que sigue:**

Nombrar Kadi de cabila de 4.ª, Kadi de las cabilas de Quetama y Beni Seddat del Territorio del Rif, a Si Mohammed Ben Abderrahmán Zarcati, quien cesará en su anterior cometido de Kadi de la cabila de Beni Itteft de dicho Territorio.

En consecuencia, le ordenamos desempeñe el cargo que se le confiere con el mayor celo, honorabilidad y temor a Dios.

A 7 de Moharrám de 1365 (correspondiente al 13 de diciembre de 1945).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben El Mehdi Ben Ismail, nombrando Kadi de cabila de 4.ª

Kadi de las cabilas de Quetama y Beni Seddat (Rif) a Si Mohammed Ben Abderrahaman Zarcati, actual Kadi de la cabila de Beni Itteft de dicho Territorio.

Vengo en Promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 13 de diciembre de 1945.--El Alto Comisario, **José Enrique Varela**.

## DECRETOS VISIRIALES

**25 de Dul-hiyya de 1364 (1.º diciembre de 1945).** Disponiendo el cese de Si Mohammed Ben El Hach Mohammed Busfia en el cargo de Jalifa del Caid de la cabila de Quebdana del Territorio del Quert.

**25 de Dul-hiyya de 1364 (1.º diciembre de 1945).** Nombrando Chej de la fracción de Macsulín de la cabila de Beni Guemil del Territorio del Rif a Si Sel-lam Ben Mohammed Ben Mesaud Aacca.

**4 de Moharram de 1365 (10 de diciembre de 1945).** Autorizando a Si Aisa Ben El Hadi Ben Amar Uchen para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de la cabila de Beni Sidel (Quert), y clasificado en la PRIMERA CATEGORIA.

## Alta Comisaría de España en Marruecos

Delegación General

Sección de Personal

### INDICE DE DISPOSICIONES

#### ASCENSOS

**Decreto Visirial de 24 de diciembre de 1945,** ascendiendo a Cartero Mayor de Tercera Clase, como resultado de examen de aptitud celebrado entre Carteros Urbanos, a don **José Luis Corrales Rodríguez**.

**Decreto Visirial de 24 de diciembre de 1945,** ascendiendo a Cartero Mayor de Tercera Clase, como resultado de examen de aptitud celebrado entre Carteros Urbanos, a don **Domingo Lanseros Martínez**.

#### BAJAS

**Decreto Visirial de 24 de diciembre de 1945,** disponiendo el cese, de conformidad con el artículo 12 de vigente Estatuto de Funcionarios, del Jefe de Administración del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, don **Jaime Gregori Llopis**.

**Acuerdo de 24 de diciembre de 1945**, disponiendo el cese, de conformidad con el art. 9.º del Reglamento del Cuerpo de Peones Camineros, del Peón Caminero **Hadi Ben Laarbi Mesau**.

**Acuerdo de 24 de diciembre de 1945**, disponiendo el cese, de conformidad con el art. 9.º del Reglamento del Cuerpo a que pertenece, del Peón Caminero **Mohammed Ben Lahsen Mohammed**.

## **DIPLOMAS**

**Acuerdo de 19 de diciembre de 1945**, concediendo el diploma de Taquígrafo para servicios burocráticos, como resultado de examen celebrado al efecto, al Auxiliar Segundo del Cuerpo General Administrativo **don Luis Gerardo Hernández Rodríguez**.

**Acuerdo de 19 de diciembre de 1945**, concediendo el diploma de Taquígrafo para servicios burocráticos, como resultado de examen celebrado al efecto, al Auxiliar 3.º del Cuerpo General Administrativo **don Emillo Benitez Jiménez**.

**Acuerdo de 19 de diciembre de 1945**, concediendo el diploma de Taquígrafo para servicios burocráticos, como resultado de examen celebrado al efecto, al Auxiliar 3.º del Cuerpo General Administrativo **don Félix Sagrado Sánchez**.

## **EXCEDENCIAS**

**Decreto Visirial de 26 de diciembre de 1945**, disponiendo el pase a la situación de "excedencia activa", por serle de aplicación por analogía lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento del Cuerpo General Administrativo, del Médico de los Servicios Sanitarios, **don Primitivo del Valle García**.

**Decreto Visirial de 28 de diciembre de 1945**, disponiendo el pase a la situación de "excedencia forzosa", de acuerdo con el apartado d) de las normas de 20 de septiembre de 1944, del Operador de Primera del Cuerpo de Operadores de Telecomunicación, **don Celedonio Gómez Izquierdo**.

## **GRATIFICACIONES**

**Decreto Visirial de 28 de diciembre de 1945**, concediendo el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir de 15 de diciembre de 1944, de acuerdo con el Dahir de 1.º de febrero del mismo año, al Practicante de los Servicios Sanitarios, **don Jesús Moya Brotons**.

## **NOMBRAMIENTOS**

**Acuerdo de 24 de diciembre de 1945**, nombrando Ordenanza masculino de la Delegación de Educación y Cultura, con carácter provisional, a **Mohammed Ben Mohammed Kabaa**.

## PREMIOS DE EFECTIVIDAD

**Acuerdo de 26 de diciembre de 1945**, concediendo un primer quinquenio de 500 pesetas, a partir de 1.º de diciembre de 1945, al Practicante de los Servicios Sanitarios, **don Diego Utrera Ortiz**.

**Acuerdo de 28 de diciembre de 1945**, concediendo un primer quinquenio de 500 pesetas, a partir de 12 de noviembre de 1945, al Monitor de la Escuela Musulmana de niños de Villa Nador, **Mohammed Ben Mohammed Kaddur**.

## REINGRESOS

**Decreto Visirial de 28 de diciembre de 1945**, disponiendo el reingreso al servicio activo del a Administración, procedente de la situación de "excedencia forzosa" por prestación del servicio militar, del Contador del Estado **don Ramón Lozano Ojeda**.

## SITUACIONES

**Decreto Visirial de 26 de diciembre de 1945**, disponiendo el pase a la situación de "inútil temporal", de conformidad con el artículo 2.º del Dahir de 7 de mayo de 1936 y con efectos de 10 de octubre pasado, del Practicante de los Servicios Sanitarios **doña Matilde Biosca Herrada**.  
Tetuán, 31 de diciembre de 1945.

## ANUNCIO

**de concurso para la provisión de una plaza de Secretario del Juzgado de Primera Instancia vacante en esta Zona de Protectorado**

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Tetuán, dotada con el haber anual de 9.600 ptas. de sueldo y otras 9.600 ptas. de gratificación, se anuncia su provisión por medio del presente concurso.

Las solicitudes, deberán dirigirse al Director General de Marruecos y Colonias, en el plazo de treinta días naturales, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Para tomar parte en el mismo, los solicitantes deben pertenecer a la Carrera de Secretarios Judiciales de España en situación de activo y sin nota desfavorable. Dentro de esta base serán preferidos:

a) Los que hubiesen desempeñado tal cargo en cualquiera de los Juzgados de Primera Instancia de la Zona de Protectorado, con anterioridad, sin nota desfavorable.

b) Los que ostenten la categoría de término.

c) Los que ostenten la categoría de ascenso.

d) Los que ostenten la categoría de entrada, y dentro de todas estas condiciones los de mayores méritos profesionales.

Todo ello deberán acreditarlo con documentos justificativos correspondientes, acompañando:

Certificación expedida por el Delegado Provincial de F. E. T. y de las J.O.N.S. que justifiquen su adhesión al Movimiento Nacional.

Certificado o copia legalizada del mismo de que ha sido depurado sin sanción alguna.

Certificado que acredite que el solicitante goza de la aptitud necesaria para el desempeño del cargo concursado.

Otros documentos que consideren conveniente adjuntar en justificación de los méritos que aleguen.

Se tendrá en cuenta para la resolución de este Concurso, las preferencias que establece el Dahir de 20 de noviembre de 1939, a favor de Caballeros Mutilados, ex-Combatientes, etc., para la provisión de plazas vacantes en la Administración Pública del Majzen. A este fin los solicitante deberán indicar en sus instancias el turno en que desea concurrir, acompañando los documentos precisos para justificar esta inclusión.

Tetuán, 28 de diciembre de 1945.- El Delegado General, **A. Galera.**

## Delegación de Asuntos Indígenas

### Sección Política

**RELACION de las licencias de uso de armas de caza y para cazar, expedidas por los distintos Territorios durante el mes de NOVIEMBRE de 1945.**

#### **TERRITORIO DE YEBALA**

Mohammed Ben Mohammed Lagmich; Juan Campos Sánchez; Rafael Martínez Martínez; Antonio Martínez Pérez; Juan Carballo Ronchel; Diego González Serrano; Juan Salazar Portela; Elenterio Llaverias Criado; Abdelazis Ben Abdel-lah El Jalayi; Abdselam Ben Mohammed Salah; Juan Gómez Ruiz; Ignacio Ejea Margalef; Alejandro Rey de Arcos; Emilio Gallardo García; Marzoc Ben Mohammed Soliman Bocoia; Juan Holgado Alvarez; Luis González Lozana; Ramón Carballo Ronchel; Abdselam Erzini; Antonio Muñoz García; Juan Vinueza Eslava; Roque Rubio Rubio; Mohammed B. Mohammed Baringo; Antonio Sánchez Córdoba y Cristóbal Siles López.

#### **TERRITORIO DEL RIF**

Francisco Rojo Calvo; Antonio Ubeda Manzanares, y Nicolás Manzano Paniagua.



**TERRITORIO DE CHAUEN**

Eusebio López Escolar, y Manuel Ariza Jiménez.

Tetuán, 28 de diciembre de 1945.--P. El Delegado, **Rodrigo Suárez.****Inspección de Entidades Municipales****JUNTA MUNICIPAL DE PUERTO CAPAZ****A N U N C I O**

Por el presente se hace público que esta Junta Local Consultiva ha acordado sacar a subasta la Adjudicación de los Derechos llamados "Achar del Zoco de ganado vacuno, lanar y frutas."

Achar del Zoco de verduras y frutas.

Idem de carbón.

Idem de tejidos.

Idem de caballerías.

Idem de pieles frescas.

Idem de los artículos usados.

Idem de cereales.

Idem de pescadores.

1.ª--La adjudicación tiene por objeto la explotación de los mencionados impuestos y por término de doce meses del ejercicio económico de 1946.

2.ª--La adjudicación tendrá lugar por subasta anunciada en el tablero de anuncios y en el Boletín Oficial de la Zona por el procedimiento de Pujas a la llana.

La subasta se celebrará pasado el plazo de quince días de su publicación del presente anuncio en el B. O. de la Zona y a las doce horas del primer día hábil después de la expiración de aquél en el local de la Junta, ante los miembros de la Corporación partiendo de un tipo inicial de dieciocho mil pesetas (18.000).

3.ª--La Comisión de Hacienda de la Corporación en el caso que no se presente ningún solicitante que cubra el tipo inicial de la subasta la declarará desierta, pero de otro modo a presencia de los concurrentes al acto, que será público, declarará adjudicatario provisional al mejor postor y éste vendrá obligado a depositar sobre la mesa con carácter de fianza provisional el diez por ciento del importe en que se fija el tipo inicial de esta subasta.

4.ª--Podrán presentar las proposiciones precisamente, tanto concurrentes a las subasta pública como los que no hubieran acudido a ella, por escrito, consignarán simultáneamente en la caja Municipal en

calidad de depósito y para responder a su oferta la cantidad correspondiente en que esta sobrepase a la adjudicación provisional.

5.--Pasado el plazo de cinco días y a las doce horas del próximo día hábil, después de la expiración de aquél, la Comisión de Hacienda reunirá en sesión pública y hará la adjudicación definitiva que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

6.--Se extenderán actas relatando todas las circunstancias de la adjudicación provisional y definitiva. La copia de esa última, aprobada por la Superioridad se presentará para el adjudicatario el nombramiento de contratista el contrato definitivo a que se refiere el párrafo anterior se formulará por escritura pública, esta aprobación le será notificada por escrito dentro de las veinticuatro horas.

7.--El Adjudicatario deberá ajustarse para la percepción de los derechos de las mismas tarifas existentes en los Zocos de la jurisdicción de la Intervención de Puerto Capaz.

8.--El Importe total de la adjudicación se abonará en dozavas partes iguales por meses vencidos dentro de los tres días último de cada mes. Si el contratista deja de hacer el pago en esta forma renuncia por solo este hecho a sus derechos, de las mismas tarifas, como arrendatario, perdiendo la fianza definitiva, y la Junta se incautará del servicio pudiendo en este caso proceder a nueva subasta o a la explotación directa sin mas aviso.

9.--El Arrendatario deberá dar recibos de todas las cantidades que perciba. Estos recibos serán talonarios y deberán estar sellado por la Junta llevando la fecha de cobro, no pudiendo tener enmiendas ni raspaduras. Estos talonarios serán entregados al adjudicatario por la Junta contra el pago de costo de confección y firma del correspondiente pliego de cargo que será anulado a la devolución de los tacos de matrícula. El Adjudicatario presentará a los dependientes de la Junta cuantas veces fuera para ello requeridos los comprobantes que se exijan.

10.--El Arrendatario no podrá ceder todo o parte de sus derechos a otra persona sin la previa conformidad y por escrito dado por la Junta Local Consultiva.

12.--El Adjudicatario es responsable de todos los actos irregulares que cometan sus empleados en ocasión de la cobranza y de la infracción de cualquiera de las bases consignadas en este pliego reservándose la Junta el derecho de exigir el inmediato cese de los que por su comportamiento juzgue acreedores a esta sanción sin perjuicio de las demás sanciones que crea y pueda oportuna ejercitar.

13.--El Adjudicatario no podrá reclamar a la Junta rebaje e indemnización alguna por las disminuciones que pueda producirse en el producto de la explotación de los derechos de Zocos siempre que estas

disminuciones no sean ocasionadas por rebaje de tarifas o medias e impuestos por lo que modifiquen las condiciones del contrato o adjudicación.

14.--El Adjudicatario no podrá cobrar los alquileres de los bacalitos existente en el interior del Zoco, sino los derechos por tienda de especies.

15.--La Junta se obliga mantener el arrendatario en el uso y posesión de los derechos que le correspondan como contratista de los impuestos arrendados y en el cobro de los derechos de Tarifas, así como a prestarle los auxilios que reclamen y legalmente deban dárseles.

16.--Si por retraso debido a formalidades que exijan tramitación de este expediente o por cualquier causa ajena a la Corporación no pudiese el concesionario hacerse cargo en primero de Enero de 1946 del servicio este le será entregado precisamente en primero de los meses siguientes, deduciendo del importe de la adjudicación y por dozava partes las cantidades correspondientes a los meses pasados.

17.--Todos los gastos de publicación, escritura y otros que originen la adjudicación, serán abonadas por el adjudicatario.

Puerto Capaz, doce de diciembre de 1945. -- El Presidente, **Sid Hassán Ben Hammed Ben Salah**.-- V.º B.º: El Interventor Local, **José Luis Gavarrón Zambrano**.

## Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

### AVISO

A partir del día diez de diciembre de 1945 y por acuerdo entre la Administración Portuguesa, la Compañía Telefónica Nacional de España y la Empresa "Torres Quevedo S. A.", rigen las tasas telefónicas que a continuación se expresan en las comunicaciones de esta clase con Portugal:

Tasa de la Administración portuguesa ... ..	2,0	fr. oro
Tasa de la Cía. Telefónica Nacional ... ..	7,20	" "
Tasa de la Empresa Torres Quevedo S. A. ... ..	2,0	" "

11,20 fr. oro

que al cambio actual de 3,70 ptas. franco oro representan 41,45 ptas. por 3, de conversación.

Son de aplicación al servicio de la Zona con Portugal, las siguientes modalidades de servicio estipuladas en el Reglamento telefónico internacional:

- 1.ª) Conferencias ordinarias: La tasa normal correspondiente a la hora en que se efectuen.
- 2.ª) " urgente: Doble tasa de la normal en el período en que se efectuen.
- 3.ª) " con preaviso: Sobre tasa de 1/3 de la tasa normal.
- 4.ª) " fortuitas a hora fija: doble tasa de la normal mas 1/3 de sobretasa cuando se celebren durante un período de 8 a 21 h. (está en suspenso esta clase de llamadas en el período de noche).
- 5.ª) Solicitudes de información: 1/3 de la tasa normal en el período en que se efectuen.
- 6.ª) Conferencias de cobro revertido: sobre tasa de 1/3 de la tasa normal.
- 7.ª) Tarifas reducidas de noche: Reducción de 2/5 durante el período de 21 h. a 8 h; hora del país de origen.

Tetuán, 10 de Diciembre de 1945.-- El Delegado de O. P. y Comunicaciones, **Vicente Martorell**.

## **La Valenciana S. A.**

### **CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Empresa, se convoca a los Srs. Accionistas de la Sociedad para la Junta General Ordinaria que se celebrará el próximo día 25 del mes en curso, a las diez horas, en el domicilio social, sito en esta capital, Avenida de Sidi Idris, con el siguiente

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1.º Lectura del acta de la Junta General anterior.
- 2.º Lectura de la Memoria del ejercicio de 1945.
- 3.º Examen y aprobación de las cuentas del mismo.
- 4.º Elección de cargos vacantes.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los Srs. Accionistas el precepto del artículo 15 de los estatutos sobre depósito de acciones para poder tomar parte en las deliberaciones de la Junta.

Tetuán, 2 de enero de 1946.--El Secretario, **Rafael Mangado y Mangado**.

.....